



El tejido empresarial español está formado, en gran parte, por pymes y autónomos. Sin embargo, ha quedado demostrado que tanto unos como otros se habían ido quedando atrás en lo que a digitalización se refiere.

Esto es algo que también ha detectado la Unión Europea, de ahí que parte de las ayudas procedentes de los fondos europeos se vayan a entregar en forma de subvenciones para la digitalización. En concreto, el Kit Digital cuenta con una financiación de 500 millones de euros para la primera ronda. El presupuesto total es de 3.067 millones de euros.

♦ [Acceso directo al BOE.](#) (BOE Núm. 313 Jueves, 30 de diciembre de 2021.)

A continuación, detallamos las características y requisitos más destacados.

👉 ¿Qué es Kit Digital?

Es un programa de ayudas que pone a disposición el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital cuyo objetivo es financiar los costes de transformación digital de las pequeñas y medianas empresas en todo el territorio nacional.

Los beneficiarios se han dividido en tres categorías que podrán ir accediendo a las ayudas en diferentes momentos. Por un lado, está el **segmento I**, con empresas y autónomos que tengan entre **10 y 49 empleados**.

En el segmento II se incluyen empresas y autónomos con entre **3 y 9 empleados** en su plantilla. Mientras que el **segmento III** está reservado a pymes y autónomos que tengan entre **0 y 3 empleados**

👉 ¿Cuáles son los requisitos que tienen que cumplir las empresas para beneficiarse del Kit Digital?

- Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- Estar en situación de alta y tener la antigüedad mínima que se establece por convocatoria.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No incurrir en las prohibiciones que prevé el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- No superar el límite de ayudas mínimas en tres años (200.000 euros).

👉 Portal Acelera Pyme

A fin de gestionar todo lo relacionado con el Kit Digital, es importante que los autónomos se familiaricen con el portal **Acelera Pyme**, ya que es a través de él mediante el que deben hacerse los trámites.

Cuenta además un con test de **autodiagnóstico** para conocer el **nivel de madurez digital** del negocio. Información que es necesario conocer para poder presentar la solicitud de la ayuda.

🔗 ¿Cómo se solicitan las ayudas para la digitalización?

Las empresas que quieran beneficiarse del bono de digitalización tendrán que inscribirse en el portal Acelera Pyme.

En esta plataforma, **se realizará un test de autodiagnóstico al que podrán acceder todas las pymes para conocer cómo es el estado de digitalización de la misma y descubrir en qué aspectos debe mejorar.**

Este test será un paso previo a la solicitud de las ayudas para mejorar la transformación digital.

La solicitud tendrá varias fases que se irán convocando hasta el año 2023 y se realizará mediante la cumplimentación de un formulario automatizado en la sede electrónica que se determine en cada convocatoria (la cual será accesible desde la plataforma Acelera pyme).

Este formulario incluirá:

- NIF del solicitante.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- En su caso, autorización del representante voluntario.

🔗 ¿Cuándo podrán beneficiarse las empresas del bono Kit Digital?

Para ejercer el derecho de cobro de la subvención del Kit Digital, la empresa beneficiaria tendrá que seleccionar y contratar la solución digitalizadora que más se adapte a sus necesidades.

Después, tendrán que formalizar un acuerdo de prestación.

♦ **Una vez que la pyme reciba el bono digital tendrá 6 meses para usarlo en hasta 5 servicios de un año de duración.**

La ayuda se abonará en 2 partes. En la primera, la pyme recibirá el 70% del dinero en el momento en el que realice la compra del servicio, excepto en las soluciones de gestión de redes sociales donde la cuantía corresponderá al 40%.

El restante 30% y 60% en el caso de la gestión de redes sociales, lo obtendrá cuando pase el periodo de uso para cerciorarse de que el dinero se ha empleado para la digitalización de la pyme y no para otras necesidades.

La empresa podrá formalizar acuerdos de prestación hasta agotar el importe total de la subvención concedida.

🔗 Otros canales de información y presentación

En esta ocasión, no existe posibilidad de presentar la documentación en formato físico. Así que los autónomos tienen que **utilizar el canal digital** sí o sí.

No obstante, no necesariamente hay que hacer el trámite a través de Acelera Pyme, también se puede hacer a través de **red.es**. Para obtener **más información sobre el Kit Digital** y resolver dudas, se puede llamar al teléfono gratuito **900 909 001**.